HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

El Expediente Letra "Z", N° 1563/18, "Zanoff Nacoff José Pablo s/ solicitud de escrituración del Lote N° 13 – Barrio Reyes"; Y

CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de Octubre del año 2008 la Municipalidad de San Justo vende por Boleto de Compraventa el Lote N° 13, de la Manzana "B" (4924-B), del Barrio Reyes (Moser) de esta ciudad a la Sra. Jovita Mercedes Verón, DNI N° 24.500.938.

Que el inmueble, que posee Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006, confeccionado por el Ingeniero Civil Miguel Ángel Benítez, fue cancelado íntegramente por la compradora.

Que la adjudicataria en el año 2009 vende el lote a la Sra. Elena Valdez, DNI N° 22.917.053; y ésta a su vez los vende por Boleto de Compraventa a los esposos en primeras nupcias, José Pablo Zanoff Nacoff, DNI N° 27.994.786 y Sara Rodríguez, DNI N° 26.276.885.

Que el 28 de Agosto del 2018 los Sres. José Pablo Zanoff Nacoff y Sara Rodríguez solicitan a este municipio autorización para realizar la escritura traslativa de dominio a su favor.

Que según informe social requerido los solicitantes habitan el inmueble junto a sus 3 hijas, hace aproximadamente 8 años.

Que a los fines de regularizar la situación, debe dictarse la norma legal correspondiente.

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 3100/18

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. José Pablo Zanoff Nacoff, DNI N° 27.994.786 y Sara Rodríguez, DNI N° 26.276.885, del Lote N° 13, Manzana "B" (4924-B), Barrio Reyes (Moser), según Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006, confeccionado por el Ingeniero Civil Miguel Ángel Benítez ubicado sobre calle E. Rodríguez de esta ciudad, siendo sus medidas 10,25 m. de frente, por 25.00 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 256,25 m2.

ARTÍCULO 2°. El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

los Sres. José Pablo Zanoff Nacoff y Sara Rodríguez y por ante el Escribano Público que éstos designen.

ARTÍCULO 3°. Los Sres. José Pablo Nanoff Nacoff y Sara Rodríguez no podrán transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 14 DE DICIEMBRE DE 2018.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3100 / 2018
PROMULGADA POR DECRETO **Nº 163/ 2018**
FECHA: **19 /12/2018**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo